

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA

D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN

D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

D. José Joaquín SALAS MARTÍN

D. Martín ASTRAIN LAZCANO

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

No asiste, D^a. Juana M^a SORIA CINCA

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido, se procedió a la lectura del acta anterior del mes de enero, que es aprobada por asentimiento procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de la Comisión de urbanismo referida a la aprobación inicial del convenio urbanístico derivado del estudio de detalle tramitado para los inmuebles calle el Portal nº 8 a 14, referido a la Comunidad de vecinos de la calle el Portal nº 14 (Expte. nº 2011CONV0001).

Antecedentes

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de detalle referido a la calle el Portal nº 8, 10, 12 y 14, se observa que se genera un vuelo (donde va la escalera) sobre la vía pública generando un incremento de aprovechamiento de los edificios citados y por tanto procede emitir informe de valoración del citado espacio

Se observa que de momento, de las cuatro Comunidades de Propietarios es la Comunidad de calle el Portal nº 14 la que ha presentado el diseño de la instalación de ascensor en el mencionado edificio.

Por parte del perito tasador Sr. Aramendia se ha realizado la valoración, nº entrada 6520 de 10/12/2010 (Expte. 2010VALO32), por un importe de 1.268,78 euros por el incremento de la edificación ponderada.

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1- Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento a suscribir con la Comunidad de Vecinos de la calle el Portal nº 14 de Huarte

2.- Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y colindantes.

TERCERO.- Aprobación definitiva del convenio urbanístico planteado en el expediente de la modificación pormenorizada de Dña. M^a Angeles Aquerreta Biesa en la parcela 86 del polígono 1 de la calle el Pilar nº 9 de Huarte (expte nº 2010CONV0008).

Por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de convenio de planeamiento referido a la parcela 86 del polígono 1 promovido por Dña. M^a Angeles Aquerreta Biesa.

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 16 de fecha 25 de enero de 2011 y en prensa el día 13 de enero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23,24 y 26 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar definitivamente el expediente convenio de planeamiento referido a la parcela 86 del polígono 1 promovido por Dña. M^a Angeles Aquerreta Biesa.
2. Incluir una copia en registro municipal de convenios.
3. Proceder a su publicación en el boletín oficial de Navarra.
4. Autorizar al Sr. Alcalde D. Javier Basterra Basterra a la firma del mismo o en su lugar a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte
5. Dar traslado a la promotora a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada promovida por la Comunidad de vecinos de la Plaza el ferial nº 9 de Huarte. (Expte. nº 2010MPGO0003)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por UNANIMIDAD

Antecedentes de hecho

Primero.- Por acuerdo de pleno de 25 de noviembre de 2010 se aprobó inicialmente el documento de Modificación pormenorizada el PGOU de la parcela 125 del polígono 1 del casco urbano de Huarte, Plaza el Ferial nº 9, promovida por Comunidad de Propietarios de la Plaza el Ferial nº 9, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 4 de fecha 7 de enero de 2.011, y en prensa, el día 30 de diciembre de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación pormenorizada del PGOU referido a la parcela nº 125 del polígono 1 del casco urbano de Huarte, plaza el Ferial nº 9 promovido por Comunidad de Propietarios de la Plaza el Ferial nº 9 de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4º.- Notificar a la promotora.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

QUINTO.- Aprobación definitiva del convenio urbanístico de planeamiento referido a la modificación pormenorizada tramitada por la Comunidad de vecinos de la Plaza el ferial nº 9 de Huarte. (Expte. nº 2011CONV0002)

Por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de convenio de planeamiento referido a la parcela 125 del polígono 1 promovido por la Comunidad de Propietarios de la plaza el Portal nº 9 de Huarte.

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 4 de fecha 7 de enero de 2011 y en prensa el día 30 de diciembre de 2010, no habiéndose presentado alegaciones.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23,24 y 26 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar definitivamente el expediente convenio de planeamiento referido a la parcela 125 del polígono 1 promovido por Comunidad de Propietarios de la Plaza el Ferial nº 9 de Huarte.

2. Incluir una copia en registro municipal de convenios.

3. Proceder a su publicación en el boletín oficial de Navarra

4. Autorizar al Sr. Alcalde D. Javier Basterra Basterra a la firma del mismo o en su lugar a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte

5. Dar traslado a la promotora a los efectos pertinentes.

SEXTO.- Propuesta de la comisión de urbanismo referida a la aprobación inicial del convenio urbanístico derivado de la modificación pormenorizada planteada por Graficas Zokoa en Areta Norte (Expte nº 2011CONV0003).

Antecedentes

Visto el expediente tramitado para la aprobación pormenorizada del Plan parcial de Areta Norte referido a la parcela nº 465 del polígono 1 (Expte. 2010MPGO0001), se observa que hay que regularizar la superficie ocupada en la actualidad, fuera de los límites originales de la parcela 465 del polígono 1 catastral en una extensión de 119,70 m² y por tanto procede emitir informe de valoración del citado espacio

Por parte del perito tasador Sr. Aramendia se ha realizado la valoración por un importe de 17.643,78 euros por el incremento de la edificación ponderada (nº entrada 518 de 2/2/2011 Expte. 2011VALO0005).

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1- Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento a suscribir con la mercantil Graficas Zokoa SL.

2.- Someter el presente acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y colindantes

SÉPTIMO.- Propuesta de la comisión de urbanismo referida a la aprobación inicial de la modificación pormenorizada tramitada por D. Fernando Beroiz Sierra en la plaza San Juan nº 10 (Expte 2011MPGO0001)

Se explica que el arquitecto redactor de la modificación citada ha remitido una alegación a la valoración de incremento de edificabilidad, y se ha detectado un error en la documentación gráfica remitida.

Por ello, se pospone dicho tema hasta disponer de la documentación correcta.
Por unanimidad, se acuerda dejar el tema sobre la mesa

OCTAVO.- Propuesta de la comisión de urbanismo referida a la aprobación inicial del convenio urbanístico derivado de la modificación pormenorizada planteada por D. Fernando Beroiz Sierra en la plaza San Juan nº 10. (Expte nº 2011CONV0004)

Como se tratar de un asunto relacionado con el anterior, se acuerda por unanimidad dejarlo sobre la mesa.

NOVENO.- Propuesta de la comisión de urbanismo referida a la modificación del Plan especial de reforma interior de Areta norte planteada por Construcciones Metálicas Comansa SA en parcelas U.1 a U.13. (Expte. nº 2011PLAN001).

Se vio la propuesta de modificación del Plan de reforma interior de Areta Norte planteado por Construcciones Comansa SA, referida a las parcelas U1. A U.13 del proceso reparcelatorio, viéndose el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco de fecha 15 de febrero de 2011

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y inicial y definitiva de la citada modificación, Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia, no se producen intervenciones

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan de reforma interior de Areta referida a las parcelas U.1 a U.13 tramitado por Construcciones Metálicas Comansa SA conforme al texto que obra en el expediente
2. Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
3. Comunicar al interesado y a los propietarios de parcelas colindantes.
4. Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

DÉCIMO.- Modificaciones nº 12/2010, nº 13/2010 y 14/2010 del presupuesto prorrogado para este ejercicio. (Expte. 2011PLEN0005)

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2010 (MP 12/2010, MP 13/2010 Y MP 14/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 31 de diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias:

MP 12/2010

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORT E
1-4230-41000	PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA	410,00
1-4520-41000	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	3.163,49
TOTAL		3.573,49
FINANCIACIÓN: MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORT E
1-11400	IMPT S/INCRE VALOR TERREN NATUR URBANA	3.573,49
TOTAL		3.573,49

MP 13/2010

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-45211- 22102	AGUA INSTAL. DEPORTIVAS UGARRANDIA	23.000,00
1-45211- 22103	GAS INSTAL. DEPORTIVAS UGARRANDIA	7.611,31
TOTAL		30.611,31

**FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN PARTIDA GASTO/ MAYORES
INGRESOS SOBRE TOTALES PREVISTOS**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-12100- 12000	PERSONAL CORDINADOR DEPORTIVO	11.160,55
1-12100- 13001	PERSONAL ADMINISTRATIVOS	2.959,61
1-12100- 16305	SEGURO ACCIDENTES	76,90
1-12100- 22001	MATERIAL OFICINA	475,68
1-12100- 22002	BOLETIN Y PROPAGANDA	1394,73
1-12100- 22605	ASESORIA Y MINUTAS PROFESIONALES	651,48
1-12100- 22609	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1.000,00
1-12100- 62500	PLASTIFICADORA	150,00
1-12100- 62600	MATERIAL INFORMATICO	1.000,00
1-31400- 16001	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	5.150,75
1-45210- 48000	FICHAS FEDERACION	316,00
1-45210- 48200	SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS	2.837,53
1-61100- 22604	GASTOS BANCARIOS	274,59
1-40000	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	3.163,49
TOTAL		30.611,31

MP 14/2010

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-313-16001	SEGURIDAD SOCIAL	1.325,08
1-313-16206	PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD TRABAJADOR	69,46
1-423-13100	SUELDOS Y SALARIOS	4.804,95
1-423-16205	SEGUROS TRABAJADORES	767,33
TOTAL		6.966,82

FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN PARTIDA GASTO/ MAYORES INGRESOS SOBRE TOTALES PREVISTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-121-21600	MANTENIMIENTO EQUIP.PROCESOS INF	301,35
1-423-21200	MANTENIMIENTO SALAS MUSICALES	318,62
1-33013	CUOTAS Y MATRICULAS DE MUSICA	4.509,56
1-38000	REINTEGRO DE PRESUPUESTO DE CERRADOS	1.427,29
1-40000	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	410,00
TOTAL		6.966,82

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

UNDÉCIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se pone en conocimiento de los Sres. Corporativos la relación de resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria, a saber:

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 64371, de 25/01/2011 a la Nº. 64392, de 16/02/2011.

DUODÉCIMO.- Propuesta de aprobación inicial de Ordenanza de Tráfico.

Acto seguido se trató de la Ordenanza de Tráfico, estimando los concejales que ya la han leído pero que es conveniente dejarla sobre la mesa para tratarla en próxima comisión de Urbanismo y de ahí pasarla a pleno.

DECIMOTERCERO.- Otros asuntos.

1-* Propuesta de nombres de calles en la zona de Erripagaina (Expte. 2011PLEN0006)**

Ante la consulta planteada por los Ayuntamientos de Burlada y de Egúes interesando adoptar un criterio unitario al objeto de poner nombre a las calles de la zona de Erripagaina, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Estimar como adecuados: los nombres de Avenida (principal) Erripagaina y Parque de Karrobide (antiguo nombre de la regata)
2. Proponer que el resto de los nombres de calles sean topónimos de la zona
3. Dar traslado a los Ayuntamientos de Burlada y Egúes.

2. * Propuesta de convenio bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y este Ayuntamiento de Huarte para la adhesión al convenio de colaboración suscrito entre dicha Jefatura central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias. (Expte. 2011CONV0005)**

Antecedentes

Por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se planteó un convenio con la Jefatura Central de Tráfico al objeto de colaborar dicho organismo con las entidades locales en diversos temas de tráfico y seguridad vial.

Fundamentos de Hecho

El convenio citado contiene varias acciones pero al Ayuntamiento de Huarte le interesa en este momento el anexo I denominado "Documento de seguridad" para la puesta en marcha de la transmisión de datos y acceso a registros de la Dirección General de Tráfico en lo referido a altas, bajas, modificaciones de datos de usuarios.

Fundamentos de Derecho

Este convenio de colaboración se regula en el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril en relación con los artículos 61 a 64 y 70 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de Régimen Local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1.- Aprobar la adhesión al convenio que se suscribió entre la Jefatura Central de Tráfico y este Ayuntamiento de Huarte en referencia al anexo I sobre la puesta en marcha de la transmisión de datos y acceso a registros de la Dirección General de Tráfico en lo referido a altas, bajas, modificaciones de datos de usuarios de vehículos, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3.* Propuesta de la empresa Haurtxoa SLL para el procedimiento de información general y entrega de solicitudes para la matriculación de niños y niñas en la Escuela Infantil durante el curso escolar 2011-2012. (Expte 2011PLEN0007)**

A tenor del procedimiento establecido en la Resolución 1/2011 de 12 de enero de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación del Departamento de Educación, por la que se establece el procedimiento de información, entrega de solicitudes y admisión de niños-as en la Escuela Infantil para el próximo curso, además de instar a nombrar un representante o representantes en la Comisión de Selección que se forma junto la dirección del Centro escolar.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Darse por enterados y conforme del procedimiento de información general de solicitudes para la matriculación de nuevos niños y niñas en la escuela Infantil para el curso 2011-12
2. Nombrar a los concejales D. Xanti Kiroga y D. Iñaki Crespo, representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de Selección.

4. * Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación del convenio colectivo del personal laboral y funcionario al servicio de este Ayuntamiento de Huarte, Patronato de Música y Patronato de Deportes. (Expte 2011CONV0006)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación.

Y por UNANIMIDAD

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores

A tenor del artículo 84 y ss. del Decreto Foral legislativo 251/1993 de 30 de agosto del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

A continuación sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 votos. Grupo GIH (3 votos) Zubiarte (3 votos) y concejales no adscritos: D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz.

VOTOS EN CONTRA. Grupo Na-bai (2 votos)

SE ACUERDA POR MAYORIA

1. Respecto del personal laboral:
 - a. Aprobar el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Huarte, Patronato de Música y Patronato de Deporte, que debidamente diligenciado obra en el expediente.
 - b. Enviar al Boletín oficial de Navarra para su publicación.
 - c. Notificar al Departamento de Industria para su inclusión en los Convenios colectivos.
 - d. Autorizar al Alcalde Don Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Gabriel Olague Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

2. Respecto del Personal funcionario
 - a. Aprobar el acuerdo regulador de las condiciones de los funcionarios del Ayuntamiento de Huarte.
 - b. Autorizar al Alcalde Don Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Gabriel Olague Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En la explicación de voto, intervienen los siguientes:

El Sr. Alcalde explica su posicionamiento y está de acuerdo en temas económicos y administrativos y no estoy de acuerdo en un punto que me choca y es el punto de la vinculación que pueden emitir los jefes de servicios por bajas de servicio, enfermedad, etc. y que obligue al Alcalde a ello.

He mirado la palabra “vincular” y aceptaría el significado de 11 acepciones: asociar, relacionar, juntar, reunir, atar, conexionar....., pero no aceptaría: “supeditar” ya que significa; depender, someter, condicionar, relegar, subordinar y no estoy de acuerdo que el Ayuntamiento esté sometido a las opiniones del que emite el informe y por esta razón mi voto será negativo. No sé si en vuestro ánimo está aceptarlo así o no.

Interviene D. J. Ignacio Barberena quien entiende que vinculante es redundancia del propio convenio y creemos que este convenio está bien,...entendemos que decir previo informe vinculante es redundante. No aporta ni quita valor al convenio colectivo.

El Sr. Alcalde comenta que tienes razón ya que esta palabra en el convenio vigente se puede apartar, reformar o no. Hasta ahora si el Jefe del Servicio lo propone, se estudia.

D. Iñaki Crespo dice que no has conseguido convencer a nadie porque quizá ellos tienen razón. El convenio es vinculante porque es ley y ante tu énfasis de que no estaré sometido.....pero este es un tema más. ...El Alcalde debe cumplir las leyes y entre ellas el convenio colectivo y deberás cumplir mientras seas Alcalde.

El Sr. Alcalde replica que se cumplirá y el Ayuntamiento se obligará por lo que diga ese informe.

Acto seguido interviene D. J. Ignacio Barberena que dice: nos congratulamos de que este convenio haya sido aceptado por la mayoría de los/as trabajadores/as y la mayoría de los grupos políticos. Han sido sesiones de trabajo y negociación duras e intensas que cada parte y cada partido tenía su interpretación, pese a ello la cordura y el sentido común se han impuesto en la mayoría de nosotros-as y hoy por fin se aprueba. La situación social y económica actual ha hecho que no se puedan cubrir las subidas salariales que el personal solicitaba. Por otra parte, se han negociado propuestas de carácter social que mejoran las condiciones laborales, la formación y la conciliación laboral y familiar.

Nos parece un buen logro así mismo que la Escuela de Música también se rija por este convenio de todo el personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento aunque la duración de la vigencia de este convenio nos gustaría que fuera mayor a dos años, entendemos que al no haber mejoras económicas, los/as trabajadores/as estén en su derecho de la revisión del mismo si la situación social y económica mejora.

Interviene D. Xanti Kiroga comentando que es el mínimo común denominador de las distintas sensibilidades que ha habido a lo largo del debate del mismo. No es exactamente el que nos gustaría pero la interpretación unilateral del actual convenio colectivo ha hecho que ahora se dilate en el tiempo y ha sido clave la pésima gestión de personal por parte de Alcaldía que ha generado posición enconada. Agradecemos la actitud de los/as trabajadores/as. Durante la negociación hemos comprobado que el Jefe de Personal ha primado las medidas empresariales, desconociendo el funcionamiento de los servicios públicos y de la administración. Se ha aprovechado la situación económica, las medidas del Estado para restringir las mejoras salariales, se han sacado excusas para no cumplir el convenio vigente. Hemos conseguido sacarlo adelante entre todos y todos hemos cedido de nuestros planteamientos salvo Javier. El incumplimiento del convenio colectivo anterior ha supuesto perjuicios en el derecho de los trabajadores/as, los convenios están para cumplirse, no se puede partir de cero. Se han adoptado decisiones, sin el voto de la Comisión de Personal. Creemos que por la mala gestión se han generado problemas y que ahora, aprobado por mayoría, daremos pasos para avanzar y desactivar el problema que ahora existe y que no haría falta si hubiéramos tenido una gestión razonable y democrática del asunto.

A continuación, toma la palabra D Iñaki Crespo quien dice que tenemos una sensación agri dulce porque al final se ha aprobado el convenio por 24 votos a favor

frente a 14 en contra porque refleja el sentir de los trabajadores. Es buen convenio en términos generales no tanto económico pero si en general y en lo social ha habido avances importantes.

Hemos insistido pero entendemos que no se puede ir más allá del 2011 aunque no sea operativo y entendimos que los trabajadores no quieren ir más allá. Quisiéramos agradecer a los trabajadores por la paciencia que han tenido en estos años y agradecer en especial, a Dña. Aitziber Juaniz por que ha asesorado y ha hecho un trabajo duro.

Después de la crítica demoledora al Alcalde por D. Xanti Kiroga y que en parte elevado estamos de acuerdo y por la que pedimos su dimisión hace dos plenos y no se aceptó, queremos decir en primer lugar que su gestión ha sido nefasta, estamos de acuerdo con D. Xanti Kiroga, en segundo lugar que el grupo Zubiate y la izquierda abertzale son co-responsables de su gestión y no habéis hecho lo que deberíais. Y en tercer lugar, os invitamos a que entre todos consigamos la dimisión del Presidente de la Comisión de Personal y que en estos meses se asuma por D. Antonio Hernaez que puede hacer buena labor.

Por alusiones, interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que creo que la crítica demoledora será por otro tema y será por demoler ya que hasta hace 20 días no había problemas con los trabajadores de servicios múltiples. No creo que soy responsable de las discrepancias entre los trabajadores, ya que hasta el día de hoy, se han corregido puntos del convenio que se han tenido que tratar. El punto de vista de ANV tampoco me extraña ya que tiene punto de vista partidista que no me extraña en vosotros y que no entiendo si defiende al Ayuntamiento.

Desde mi punto de vista, no he introducido puntos para discutir, no soy culpable ya que he aceptado todo lo que habéis incluido, salvo el tema de la vinculación, que lo mantengo. No voy a decir nada sobre vuestro posicionamiento y mi punto de vista lo defiendo por dignidad, defendiendo al Ayuntamiento y sin perjudicar a terceros, como he comentado.

Interviene D. Xanti Kiroga explicando que planteasteis la posibilidad de cambiar el Alcalde pero el tema fue tarde y salió en los medios, era electoralista y así lo entendimos que no se debía admitir. Creímos que con esa propuesta era suficiente para que hubiera cambio de actitud pero no ha ocurrido. La persona que habéis planteado lo haría mejor pero entendemos que la aprobación del convenio colectivo lleva parejo cumplir todo el convenio colectivo y plantearíamos su cese pero no hace falta ya que ha prometido que va a cumplir el convenio colectivo a pesar de su opinión al respecto.

Respecto de lo que decís de posición partidista, entendemos que la izquierda abertzale defiende los derechos de los trabajadores/as y la administración pública. Lamentamos que el toque de atención no haya servido pero no somos responsables ya que ahora hemos conocido informes que si lo subiéramos conocido antes, hubiéramos actuado de otra manera.

Interviene D. Antonio Hernaez quien dice que no acepta y para lo que queda, mejor que siga Javier. D. J. Ignacio Barberena opina que Antonio lo haría bien pero creo que el Alcalde ha dicho que lo vaya a cumplir y creo que lo hará.

Contesta D. Iñaki Crespo comentando que el tema de personal está a más temperatura que hace un mes.

Por último, el Sr. Alcalde comenta que cuando pediste mi dimisión y cese, me abstuve. No creo haber perjudicado a nadie. Si hay más temperatura será por otros temas ya que el convenio colectivo se aprobó en Asamblea por mayoría y marca un camino. No reconozco fallo desde la Comisión de Personal ni desde la Alcaldía para que suba la temperatura, hay un acto externo que por fricción puede tener que ver.

5.*Se presenta al pleno para su lectura y debate una moción que suscriben los concejales no adscritos D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz. (Expte. 2011MOCI0002)**

El Sr. Presidente propone votar la urgencia de este asunto. A continuación somete esta propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----DIEZ de todos los concejales asistentes y por ello, se incluye en el orden del día.

D. Xanti Kiroga procede a dar lectura del texto siguiente:

“INICIATIVA DE CARGOS ELECTOS DE NAVARRA CONTRA LA TORTURA

Y teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Uhartte fue de alguna manera pionero en esta iniciativa ya que en el pleno del 30 de enero de 2008 aprobó una moción que atendiendo las recomendaciones de la Comisión para la prevención de la tortura de la ONU, asumía una serie de medidas para la erradicación de la tortura proponemos llevar a pleno la siguiente moción:

Los concejales abajo firmantes presentan para su discusión y posible aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Uhartte, insistiendo en la decisión adoptada en el pleno del 30 de enero de 2008 en la que hacía suyas las recomendaciones de la Comisión para la prevención de la tortura de la ONU y ante la reiteración de denuncias de malos tratos y torturas por parte de personas detenidas en las últimas operaciones ordenadas por la Audiencia Nacional, DECIDE:

1.- Solicitar que tanto los Tribunales de Justicia competentes como el Parlamento de Navarra abran sendas investigaciones para aclarar la veracidad de los testimonios de malos tratos y torturas dados a conocer por las personas detenidas en Navarra a instancias de la Audiencia Nacional; de cara a defender los derechos de las personas detenidas y depurar todas las responsabilidades que se deriven en su caso de la actuación de los funcionarios públicos.

2. Solicitar la implementación de las 10 medidas para la erradicación de la tortura propuestas por El Grupo contra la Tortura (Torturaren Aurkako Taldea), y avaladas por diferentes organismos internacionales de defensa de los Derechos Humanos. Estas 10 medidas son:

- *1.- Derogación del Régimen de Incomunicación y de toda la normativa que permite su aplicación
- *2 .- Derogación de toda la normativa legal que restringe los derechos de las personas detenidas. En particular, derogación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- *3.- Desaparición de las competencias de la Audiencia Nacional y garantía de ejercicio del derecho a ser juzgado por un juez natural
- *4.- Garantía de ejercicio del derecho de toda persona detenida a ser visitada y atendida por un médico de confianza, tanto en la comisaría como en el juzgado.
- *5.- Grabación de todo el periodo de detención tanto en imagen como en audio, y que esta grabación esté disponible para el abogado defensor de la persona detenida.
- *6.- Garantía de ejercicio del derecho de toda persona detenida a ser atendida por un abogado de su confianza, y de la posibilidad de mantener con éste una comunicación en privado.
- *7.- Culminación de todos los procesos judiciales abiertos por casos de torturas, y apertura y juicio de todos aquellos casos de torturas archivados sin investigación suficiente.
- *8.- Declarar el delito de tortura como delito no prescribible.
- *9.- Anulación de los juicios y las sentencias basadas en declaraciones obtenidas mediante tortura.
- *10.- Garantía de que todas las personas torturadas tienen acceso a asistencia médica, jurídica y psicológica adecuada.

No se producen intervenciones, sometido a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS a favor: 7 votos. De D. Xanti Kiroga, D. Andoni Muñoz, 3 del grupo Zubiate y del grupo de Na-bai.

ABSTENCIONES: 3 votos. Del grupo G.I.H.

ACORDANDOSE por mayoría su aprobación.

DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.